

402

Ministerio de la Judicatura
de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)


Ref. No. 110014003040 2016 - 00341 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico, Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de esta Ciudad, mediante proveídos adiadados 9 de marzo de 2020 y 23 de octubre de 2020.

Conforme a lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena a secretaría que proceda a liquidar las costas, en la forma ordenada en la sentencia proferida por este Despacho el 7 de febrero de 2020 y el fallo de fecha 23 de octubre pretérito, que confirmó la decisión de primera instancia.

Notifíquese,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL		
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANCIACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. <u>105</u>	FINADO POR	23 NOV 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.		
La (el) Secretario(a) _____		